



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 228-2024 - GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 21 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 2641-2024-GOREMAD/DIRESA-OP-ARBP., de fecha 18 de octubre del 2024; Oficio N° 1627-2024-GOREMAD/DIRESA-OEA., de fecha 14 de octubre del 2024; Oficio N° 1936-2024-GOREMAD/DIRESA-OP-ARBP., de fecha 14 de octubre del 2024; Memorando N° 1064-2024-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 10 de octubre del 2024; Informe N° 654-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT., de fecha 04 de octubre del 2024; Oficio N° 6297-2024-EF/53.06., de fecha 04 de octubre del 2024; Informe N° 1571-2024-EF/53.06., de fecha 30 de setiembre del 2024; Anexo Cuadros de Costos (Memorando N° 3400-2023-EF/53.06); Formato A-1 Presupuesto Analítico de Personal Nominal; Formato A-2 Presupuesto Analítico de Personal Nominal, Formato b, Formato c, y; Informe Legal N° 799-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 21 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 2° y 3° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, el artículo 192° del Texto Legal Constitucional, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto; que, la autonomía política normativa de los gobiernos regionales conlleva la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo, precisamente;

Que, mediante Oficio N° 2641-2024-GOREMAD/DIRESA-OP-ARBP., de fecha 18 de octubre del 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, requerimiento que se realiza a fin de cumplir con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, indica: El titular del Pliego o a quien delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI; por lo cual se anexa los formatos A.1 y A.2, Formato b, Formato c.

Que, el Presupuesto Analítico PAP del personal es un documento Técnico Normativo de Gestión Institucional de periodicidad anual que contiene el presupuesto previsto para el pago de remuneraciones del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismo públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Ley1 N° 31638 Ley de





Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el 20% autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), aprobó la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01., que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en el marco de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

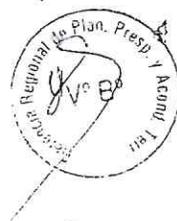
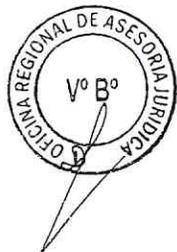
Que, conforme al numeral 1) de la segunda disposición transitoria del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 Ley del sistema Nacional de Presupuestos, aprobado con decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente con la única disposición complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad mediante la resolución de su titular Aprueba las propuestas de modificación al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuestos.

Que mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-E F/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 14 de la citada Directiva señala las responsabilidades que se asume en la presentación, evaluación y aprobación del PAP; así, el numeral 14.4 señala que la Dirección de técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI) efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente; el numeral 14.5 menciona que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público; y el numeral 14.7 indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al titular de la Entidad de la unidad ejecutora.

Que, por su parte, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; la resolución que aprueba el PAP incluye como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; además, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, la inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, a través del Oficio N° 6297-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas pone en conocimiento del Gobierno Regional de Madre de Dios el Informe N° 1571-2024-EF/53.06,





por el cual la Dirección de Técnica y de Registro de Información, conforme a los fundamentos en él expuestos, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal modificado para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 404: Región Madre de Dios; cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo "Cuadros de Costos" que adjunta;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Unidad Ejecutora N°400-0879 Dirección Regional de Salud, del Pliego N° 454 Gobierno Regional Madre de Dios, para el año fiscal 2024, el mismo que como anexo formara parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución y Anexo a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional de Madre de Dios y demás dependencias e instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Personal de la Sede, la notificación de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional; en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios
[Signature]
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

